

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 12 de diciembre de 2022.

Ejecutivo

Dte: Banco Davivienda S.A.

Ddo: Jhon Sandro Castañeda Molina

Radicación No. 2015-00027-00

Auto No. 3581

En atención al escrito allegado electrónicamente contenido de la renuncia de poder que hace la abogada Gloria y a la comunicación enviada electrónicamente al poderdante, se:

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia expresa que del poder hace la abogada Gloria Inés Mejía Henao, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a Banco Davivienda S.A. para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto si a bien lo tienen.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8eee495fbb0810c7aad3851e89c6aa0904dd3c638855c76a273d2c2037fb51**

Documento generado en 12/12/2022 11:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>